MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
PROCESO MINIMA CUANTIA No. 154- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020

Facatativá, octubre 08 de 2020

Señores
COLOMBIATEC S.A.S.
NIT No. 900.189.920-8
JEISON ENRIQUE BARON PATIÑO
C.C. No. 79.695.585 de Bogotá D.C.
AV BOYACÁ CR 72 No 55 - 78. Bogotá D.C.
Tel: 3115033188-3745581
E-mail: contacto@colombiatec.co

Mediante el presente escrito, el **MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA**, representado por el señor Teniente Coronel **RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JEISON ENRIQUE BARON PATIÑO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.585 de Bogotá D.C, en representación legal de la empresa **COLOMBIATEC S.A.S.**

DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO GOMEZ VARON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.879.942 de Bogotá, en su carácter de DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 1471 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA con NIT 900.332.546-9.

1.2 CONTRATISTA: COLOMBIATEC S.A.S., identificado con NIT: **900.189.920-8**, representada legalmente por el señor **JEISON ENRIQUE BARON PATIÑO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.585 de Bogotá D.C,

2. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL".

3. TIPO DE CONTRATO DE: COMPRAVENTA

Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajeria electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ENTREGA HASTA
"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL"	DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA 09 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

ITEM	ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
1	"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL"	LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN GENERAL DE INTENDENCIA, UBICADO EN EL CANTON NOROCCIDENTAL CARRERA 50 N° 18-92 PUENTE ARANDA

5. **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así:

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSION Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL",** es hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 87.800.000,00),** mediante CDP No. 22320 del 7 de septiembre del 2020**,** expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-004-003	16 SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	8.969.850,18
A-02-01-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	977.823,00
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	27.560.337,38
A-02-01-01-004-008	16 SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	16.569.341,04
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19.635.000,00
A-02-02-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	989.604,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	13.098.044,40
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$87.800.000,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de

OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($82.904.784,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante CDP No. 22320 del 7 de septiembre del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, recurso10 CSF, así:

N°. Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COLOMBIATEC S.A.S.					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA 19%)	(IVA 19%)	VALOR TOTAL (IVA 19%)	V/ALOR TOTAL
A-02-01-01-006-002-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	SOFTWARE AUTOMATIZACIÓN AUDIO BROADCAST •LISTAS DE REPRODUCCIÓN DE AUDIO CON MÚLTIPLES VENTANAS DE EMISIÓN. • FUNCIÓN MEZCLA AUTOMÁTICA Y FADE EN EL PLAYER DE EMISIÓN. • FUNCIÓN STREAMING DE AUDIO INCORPORADO. • HERRAMIENTAS HOTKEY PARA JINGLES O CUÑAS • SOPORTE RDS. • SOPORTE MULTI FORMATOS DE AUDIO • ACCESO REMOTO WEB ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS • LOGGER. • OPERACIÓN INDEPENDIENTE, EN RED Y MULTISERVIDOR DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE EMISIÓN AL AIRE QUE INCORPORE HERRAMIENTAS PARA EMISIÓN MANUAL, AUTOMÁTICA Y TELE COMANDADA, PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA DE MÚSICA Y CUÑERO, CON UNA FUNCIONABILIDAD Y OPERATIVIDAD DE 7/24, DEBE CONTAR CON UNA INTERFAZ DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN LA CUAL DEBE INTERACTUAR EN LA MISMA RED, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE GENERACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"	UNIDAD	3	5.415.966,39	1.029.033,61	6.445.000,00	19.335.000,00
A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
2	CAUTIN 35 WATT SOLDADOR PROFESIONAL VOLTAJE 120 V UNIDAD DE EMBALAJE 6 RANGO DE PUNTAS ST3 POTENCIA 35 W RANGO DE TEMPERATURA ° C - 454 RANGO DE TEMPERATURA ° F - 850	UNIDAD	6	129.411,76	24.588,24	154.000,00	924.000,00
A-02-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							

3	**ESTACION DE SOLDADURA• VOLTAJE 110V Y 50HZ – CONSUMO ENERGÉTICO DE 400 WATIOS – SOLDADOR CON TEMPERATURAS ENTRE 150 Y 500ºC – TEMPERATURAS PISTOLA DE AIRE ENTRE 100 Y 420 ºC – FLUJO DE AIRE DE HASTA 24 L POR METRO – PUNTA DEL SOLDADOR INTERCAMBIABLE – NÚCLEO CERÁMICO DEL SOLDADOR CAMBIABLE – LEDS INDICADORES – PANTALLA LCD – CONTROL MANUAL DE POTENCIA Y TEMPERATURA – NIVEL DE AIRE REGULABLE. . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"**	**UNIDAD**	**2**	**378.151,26**	**71.848,74**	**450.000,00**	**900.000,00**
A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
4	**CONSOLA MEZCLADORA PARA RADIO COMPUESTA DE SUPERFICIE DE CONTROLES Y NÚCLEO (CORE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADAS / SALIDAS) SEPARADOS. SUPERFICIE CON MÍNIMO 08 MÓDULOS DE CANALES FADER Y MÓDULOS DE CONTROL PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN, CADA MÓDULO DE CANAL FADER DEBE CONTAR CON PANTALLA O LED DE VERIFICACIÓN DE ESTADO DE CANAL Y MÍNIMO 04 CANALES DE PROGRAMACIÓN, CUE, ASIGNACIÓN, ACTIVACIÓN Y/O ENRUTAMIENTO. LOS MÓDULOS DE CANALES FADER DEBEN PODER SER REEMPLAZABLES SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS. EL (LOS) MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN, Y MONITORIZACIÓN DEBEN POSIBILITAR MONITOREAR NIVELES DE SEÑAL, DEBEN CONTENER PANTALLA (S) MULTIFUNCIONALES DE VERIFICACIÓN DE ESTADO Y LOS RESPECTIVOS BOTONES Y/O PERILLAS PARA PROGRAMACIÓN/ CONFIGURACIÓN/ ASIGNACIÓN DE LOS MÓDULOS DE CANAL FADER EL(LOS) MODULO (S) DE CONTROL, PROGRAMACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEBEN PODER SER REEMPLAZADOS SIN DESOLDADO DE ELEMENTOS, CHASIS PARA SOBRE PONER, CONEXIÓN DE CONTROL A NÚCLEO MEDIANTE UN ÚNICO CABLE. NÚCLEO DE MÁXIMO 04 UNIDADES DE RACK CON MODULO (S) PARA LAS SIGUIENTES ENTRADAS Y SALIDAS CONFIGURABLES: MÍNIMO 04 ENTRADAS DE MICRÓFONO, ALIMENTACIÓN PHANTOM CONFIGURABLE. MÍNIMO 12 ENTRADAS DE LÍNEA/ANALÓGICAS MÍNIMO 02 ENTRADAS DIGITALES AES/EBU.**	**UNIDAD**	**1**	**21.176.470,59**	**4.023.529,41**	**25.200.000,00**	**25.200.000,00**

	MÍNIMO 02 ENTRADAS DIGITALES USB MÍNIMO 02 ENTRADAS SPDIF, MÍNIMO 08 SALIDAS DE LÍNEA ANÁLOGAS. MÍNIMO 02 SALIDAS DIGITALES AES/EBU MÍNIMO 02 SALIDAS DIGITALES USB MÍNIMO 02 SALIDAS SPDIF MÍNIMO 01 HIBRIDO TELEFÓNICO EL NÚCLEO DEBE CONTAR CON MUESTREO MÍNIMO 24 BITS ALIMENTACIÓN QUE PERMITA 100V HASTA 130V RACK DIMENSIONADO PARA MONTAJE DE MODULO (S) QUE COMPONGAN EL NÚCLEO CON UN MÁXIMO DE 8 UNIDADES DE ALTURA (INCLUYE REGLETA DE TOMACORRIENTES). "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO".						
5	**MONITORES DE ESTUDIO DE CAMPO CERCANO DE 2 VÍAS - BAJA FRECUENCIA CONDUCTOR CONO CURVO DE KEVLAR DE 5 PULGADAS (127 MM) CON BOBINA MÓVIL DE ALTA TEMPERATURA Y BORDE DE GOMA AMORTIGUADO. BLINDADO MAGNÉTICAMENTE - ALTA FRECUENCIA CONDUCTOR DOMO DE SEDA NATURAL CON BLINDAJE MAGNÉTICO DE 1 PULGADA (25 MM) - RESPUESTA FRECUENTE 52 HZ - 35 KHZ FRECUENCIA DE CRUCE 2.5KHZ BAJA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 60W - ALTA FRECUENCIA POTENCIA DEL AMPLIFICADOR 40W - MÁXIMO SPL PICO 110 DB SPL: ANCHO DE BANDA COMPLETO MEDIDO CON RUIDO ROSA SENSIBILIDAD DE ENTRADA -10DBU CONECTORES DE ENTRADA 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA XLR 1X CONECTOR DE ENTRADA BALANCEADA / NO BALANCEADA TRS – IMPEDANCIA DE ENTRADA 10KΩ BALANCEADO, 20KΩ NO BALANCEADO POLARIDAD LA SEÑAL POSITIVA EN LA ENTRADA + PRODUCE UN DESPLAZAMIENTO HACIA AFUERA DEL CONO LF PROTECCION INTERFERENCIA DE RF, LIMITACIÓN DE CORRIENTE DE SALIDA, SOBRE TEMPERATURA, ENCENDIDO / APAGADO TRANSITORIO, FILTRO SUBSÓNICO, FUSIBLE DE RED EXTERNO PODER VOLTAJE: 100–120V, 50/60 HZ / 220–240V, 50/60 HZ CONSUMO: 100W FUSIBLE 220–240V ~ T1AL 250V / 100–120V ~ T1.6AL 250V GABINETE MDF LAMINADO CON VINILO DE ALTA EFICIENCIA ACÚSTICA.**	**UNIDAD**	**2**	**840.336,13**	**159.663,87**	**1.000.000,00**	**2.000.000,00**
A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE							

SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.							
6	**MICROFONOS DINAMICOS CON BRAZO ECUALIZABLE PARA ESCRITORIO PATRON POLAR CARDIOIDE , IMPEDANCIA 320 OHMIOS, RANGO DE FRECUENCIA DE 75HZ A 18KHZ, CON SOPORTE MONTAJE ANTISHOCK Y FILTROS POP, FIABILIDAD Y CALIDAD SHURE, EMPUÑADURA AISLADA THOMANN PARA BAJO RUIDO DE FONDO E INTERFERENCIAS SENSIBILIDAD -56DB, RESPUESTA EN FRECUENCIA OPTIMIZADA PARA VOCES, BRAZO DE MESA RESORTADO DE 360° CON SOPORTE DE PRENSA Y CABLE ESTEREO CON CONECTOR XLR GENERICO**	**UNIDAD**	**10**	**756.302,52**	**143.697,48**	**900.000,00**	**9.000.000,00**
7	**AUDIFONOS GAMA MEDIA FRECUENCIA 10 HZ A 22 KHZ - IMPEDANCIA 44 OHMS – TIPO DINAMICA – ESTILO CERRADO - SENSIBILIDAD 105 DB - CONECTOR DE AUDIO A LA FUENTE 1/8 "/ 3.5 MM TRS CON ADAPTADOR PLUG 1/4 ESTÉREO**	**UNIDAD**	**8**	**403.968,91**	**76.754,09**	**480.723,00**	**3.845.784,00**
A-02-01-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
8	**OSCILOSCOPIO DIGITAL DE MÍNIMO DE DOS CANALES ANCHO DE BANDA MINIMO 200 MHZ FRECUENCIA DE MUESTREO MINIMIO 1 GS/S MÍNIMO 5 FUNCIONES MATEMÁTICAS: ADICIÓN, SUSTRACCIÓN, MULTIPLICACIÓN, DIVISIÓN, FFT MEMORIAMINIMO× 600 K DOS SONDAS DE PRUEBA FUNCIÓN "PRINT SCREEN" (IMPRESIÓN DE PANTALLA) PANTALLA LCD A COLOR DE DIAGONAL MÍNIMO 7" CON CONEXIÓN AL PC ALIMENTACIÓN 100 - 240 V, 45 - 440 HZ . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"**	**UNIDAD**	**2**	**1.848.739,50**	**351.260,50**	**2.200.000,00**	**4.400.000,00**
9	**VATÍMETRO • IMPEDANCIA 50 OHM • METRO DE 25/50-100W • VSWR MAX. 1.05:1 • CONECTORES LÍNEA PRIMARIA CAMBIO RÁPIDO N FEMALE • RANGO DE POTENCIA Y FRECUENCIA DE LOS ELEMENTOS COMPATIBLES. POTENCIA 100 MW – 10 KW; FRECUENCIA 0.45 – 2700 MHZ. • EXACTITUD ± 5% DE LA ESCALA COMPLETA**	**UNIDAD**	**1**	**5.378.151,26**	**1.021.848,74**	**6.400.000,00**	**6.400.000,00**

	• CARCASA METÁLICA TERMINACIÓN GRIS CON ESPACIO PARA ALMACENAR 2 ADICIONALES DENTRO DE LA CARCASA DEL MEDIDOR. • ELEMENTOS PLUG IN ESTÁNDAR COMPATIBLES CON EL VATÍMETRO, CAPSULAS RF EXTERNAS. • 01 CAPSULA 50W 200-500MHZ • 01 CAPSULA 100W 50-125MHZ • 01 CAPSULA 1KW 50-125MHZ • 01 CAPSULA 2.5KW 50-125MHZ • CASE (MALETA DE CARGO) ESTUCHE PORTÁTIL PARA VATÍMETRO RF, CARGA RF, CONECTORES QC Y 4 ELEMENTOS PLUG IN. • CARGA FANTASMA 100W RF LOAD TIPO N, TAMAÑO COMPACTO, AGUJEROS DE MONTAJE ROSCADOS PARA INSTALACIONES FIJAS . "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"						
10	**MULTIMETRO DIGITAL • PANTALLA DE GRAN TAMAÑO CON RETROILUMINACIÓN EN DOS NIVELES DE LUZ BLANCA • VALOR EFICAZ VERDADERO DE VOLTAJE Y CORRIENTE DE CA • FILTRO SELECCIONABLE PARA MEDIDAS PRECISAS DE FRECUENCIA Y VOLTAJE • PRECISIÓN DE CC MINIMO DEL 0.05 % • RESOLUCIÓN DE 4-1/2 DÍGITOS PARA OBTENER MEDIDAS PRECISAS, • MEDICIONES DE HASTA 1000 V CA Y CC • MEDIDA DE HASTA 10 A; 20 A POR UN MÁXIMO DE 30 SEGUNDOS • CON TERMÓMETRO INTEGRADO (SONDA DE TEMPERATURA INCLUIDA), • FRECUENCIA HASTA 200 KHZ Y CICLO DE TRABAJO DENTRO DE ± (0.2 % POR KHZ + 0.1 %), • PRUEBA DE RESISTENCIA, CONTINUIDAD Y DIODOS, • RANGO DE CAPACIDAD DE 10 000 µF EN MOTORES Y COMPONENTES, • CAPTURA DE PICOS PARA REGISTRAR TRANSITORIOS TAN RÁPIDOS COMO 250 µS • SELECCIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL DE RANGO, • TOUCH HOLD PARA CONGELAR AUTOMÁTICAMENTE LAS MEDIDAS EN PANTALLA, • ALARMA SONORA DE ENTRADA INCORRECTA QUE ADVIERTE EN CASO DE CONEXIÓN ERRÓNEA DE LAS CLAVIJAS DE ENTRADA, • MODO DE APAGADO AUTOMÁTICO**	**UNIDAD**	**2**	**2.268.907,56**	**431.092,44**	**2.700.000,00**	**5.400.000,00**

	SELECCIONABLE MEJORADO PARA ALARGAR LA VIDA ÚTIL DE LAS BATERÍAS, • TAPA DE ACCESO AL COMPARTIMENTO DE LAS BATERÍAS (ALCALINA) QUE PERMITE CAMBIARLAS SIN ROMPER EL SELLO DE CALIBRACIÓN, • GARANTÍA MINIMO DE 3 AÑOS, • PESO DE 350 GR A 630 GR INCLUIDA LA FUNDA • CATEGORIA SOBRE VOLTAJE EN 61010–1 A 1000 V CAT III, 600 V CAT IV, • CERTIFICACIONES HOMOLOGADOS POR UL, CSA, TÜV y VDE. "EL OFERENTE DEBE ANEXAR FICHA TÉCNICA O MANUALES DEL ELEMENTO QUE PERMITA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO"						
A-02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
11	**AIRE ACONDICIONADO TIPO CASETTE CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO MINIMA 24.000 BTUS. COMPRESOR INVERTER, VOLTAJE 220V, TIPO DE REFRIGERANTE: R410 A, CONDENSADORA, PANEL FRONTAL, CONTROL REMOTO, HERRAJES Y 06MTS TUBERIAS, GAS PARA INSTALACION.DEBEN SER ENTREGADO INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO DETERMINADO POR EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO. BOGOTA**	**UNIDAD**	**1**	**4.621.848,74**	**878.151,26**	**5.500.000,00**	**5.500.000,00**
VALOR TOTAL ADJUDICADO							**82.904.784,00**
VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO							**87.800.000,00**
SOBRANTE							**4.895.216,00**

PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-01-01-004-003	16 SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	8.969.850,18	5.500.000,00	3.469.850,18
A-02-01-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	977.823,00	900.000,00	77.823,00
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	27.560.337,38	27.200.000,00	360.337,38
A-02-01-01-004-008	16 SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	16.569.341,04	16.200.000,00	369.341,04
A-02-01-01-006-002	16 SSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	19.635.000,00	19.335.000,00	300.000,00
A-02-02-01-004-004	16 SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	989.604,00	924.000,00	65.604,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	13.098.044,40	12.845.784,00	252.260,40
VALOR TOTAL			**$ 87.800.000,00**	**$ 82.904.784,00**	**4.895.216,00**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL**" de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales, de la siguiente forma:

- A-02-01-01-004-003-09 (OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS)
- A-02-01-01-004-004-02 (MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)
- A-02-01-01-004-007-03 (RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.)
- A-02-01-01-004-008-02 (INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)
- A-02-01-01-006-002-03-01-01 (PAQUETES DE SOFTWARE)
- A-02-02-01-004-004-02 (MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)
- A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

Mediante abono en cuenta a la firma **COLOMBIATEC S.A.S.** con Nit. No **900.189.920-8**, a la cuenta corriente No. **560458269998084** del **BANCO DAVIVIENDA**, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato resultado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción

8. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el anexo especificaciones técnicas de mínima cuantía suscrito por el oferente adjudicatario y cargado en el SECOP II.

GARANTIA TÉCNICA

a) Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
b) Que la garantía de los equipos a suministrar sea de mínimo dos (2) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato.
c) Durante este lapso de la vigencia de las garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC TELEMATICA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
d) Los equipos que el proveedor se compromete a suministrar y vender a MDN-EJÉRCITO NACIONAL serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas, no deben ser re manufacturados.
e) Que ampare la calidad del correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.
f) Suministrar las instrucciones para la utilización y manuales de instalación de los bienes adquiridos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse una novedad correspondiente con la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL"** el contratista deberá:

- Solucionar la novedad dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles después de recibir el requerimiento realizado por el supervisor del contrato. En caso de requerirse una atención especializada y de no poder solucionar, el contratista deberá reemplazar el equipo por uno de iguales o superiores características. Si el bien es importado se dará como plazo máximo 50 días calendario para la solución de la novedad
- Todos los gastos que se incurran con mencionados tramites estarán a cargo de contratista en el cumplimento de su deber de garantía.

10. GARANTÍAS UNICAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio autónomo

3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se entregan los bienes y veinticuatro (24) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor es el **MY. ADOLFO CANDIA,** OFICIAL ORGANICO CAAID, o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante resolución 206 del 27 de Agosto 2020 , quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.

c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

12. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

 a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse

devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la

ejecución del contrato, el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN

Oferente adjudicatario deber diligenciar el formato **"CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION"** con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

Dada en Facatativá a los 08 días del mes de octubre de 2020, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA

Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co